

INTERLOCUTORIO No. 1409

Rad. 2021-00151-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Allegado el respectivo registro civil de defunción de la demandante FANNY GARCIA, dentro del presente proceso de Unión Marital de Hecho, propuesta en contra de JOSE DOLORES AGUDELO VALENCIA, considera el despacho que se hace necesario dar por terminado el presente asunto, como quiera que por parte del apoderado judicial de la parte activa, se ha indicado que se desconoce herederos de la fallecida FANNY GARCIA para poder dar aplicación al artículo 68 del Código General del Proceso; por lo tanto, se dará por terminado el presente asunto con ocasión del fallecimiento de la demandante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO, el presente proceso de Unión Marital de Hecho propuesto en contra de JOSE DOLORES AGUDELO VALENCIA, con ocasión al fallecimiento de la demandante FANNY GARCIA.

2. ARCHIVAR el presente proceso, previa las anotaciones correspondientes en los libros respectivos.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 214

HOY, 07 de Diciembre de 2022 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja